



DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	
CIUDAD Y FECHA:	Pasto, catorce (14) de febrero de 2025
DE:	Director Ejecutivo
PARA:	Subdirección Técnica
REFERENCIA:	Delegación de Supervisión: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-019, suscrito por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO y LUZ ANGELICA JAMAUCA FUERTES.
OBJETO DEL CONTRATO:	El (la) Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar sus servicios profesionales como Psicólogo(a) para apoyar a la Subdirección Técnica, por una parte, en la identificación y caracterización del perfil socioeconómico de los hogares potencialmente beneficiarios de los diferentes programas que se desarrollen en el instituto, y por otra, en el desarrollo de las jornadas de capacitación orientadas a promover acciones, comportamientos y actitudes que propicien estilos de vida saludable en los integrantes de cada uno de los hogares beneficiarios, de manera que se promueva e impulse el concepto de vivienda digna.
De conformidad con lo establecido en el contrato de la referencia, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, me permito delegar a Usted, la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-019, para lo cual debe tener en cuenta, además de las obligaciones y funciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, las siguientes directrices: Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable del contrato de prestación de servicios profesionales para el cual ha sido designado. Para tal efecto, Usted vigilará que se cumpla el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte del Contratista y presentará los informes correspondientes por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para adelantar las acciones a que haya lugar. Cordialmente,  CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO Director Ejecutivo	